



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 095 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 06 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 001-2025-MDCC de fecha 06 de junio del 2025 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Cerro Colorado y el Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 019-2025/APIPA-C.D (Trámite Documentario 250603M315) suscrito por los dirigentes de APIPA y José Luis Bustamante y Rivero del distrito de Cerro Colorado, se señala que tienen la necesidad de ejecutar el proyecto de creación de los sistemas de agua potable dependientes del reservorio N-39 y N-31 y alcantarillado sanitario en la Asociación de Vivienda Parque Industrial APIPA y Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero; en tal sentido manifiestan que para tal fin en mesa de trabajo, funcionarios del Gobierno Regional de Arequipa asumieron el compromiso de donar tres alcantarillas, por su parte la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado se encargaría de trabajos de instalación de tubería, por lo que se requiere la firma de un convenio.

Que, con informe N° 719-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 05 de junio del 2025 el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías señala que tras la visita técnica realizada, se han identificado diversas necesidades de mantenimiento que deben ser abordadas siendo necesarias para ello las canalizaciones de dichos cauces y posterior relleno controlado; en tal sentido concluye de manera favorable para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional. Por su parte el especialista legal de contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura a través del informe N° 020-2025-MDCC/GOPI/EL.CER/RJCP concluye que es viable celebrar un convenio interinstitucional con el Gobierno Regional de Arequipa en beneficio de la población del distrito de Cerro Colorado.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 001-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para la ejecución del proyecto "Creación de los sistemas de agua potable dependientes del reservorio N-39 y N-31 y alcantarillado sanitario en la Asociación de Vivienda Parque Industrial APIPA y Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero del distrito de Cerro Colorado".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicado Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

